

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 69/2017

Madrid, 26 de Septiembre de 2017
Para General Conocimiento

NORMATIVA DE LICENCIA DE CLUB CENTRO ESCOLAR 2017-2018

La Federación de Atletismo de Madrid contempla la figura de CLUB CENTRO ESCOLAR para todos los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

Sus atletas solo podrán participar en competiciones del calendario Autonómico organizadas por la Federación de Atletismo de Madrid (en adelante FAM), incluidas competiciones de clubes.

La tramitación de la licencia de Club Centro Escolar será GRATUITO.

Esta licencia de CLUB CENTRO ESCOLAR permitirá diligenciar licencias federativas a alumnos de dichos colegios. Cada club escolar solamente podrá presentar licencias de alumnos matriculados en su centro.

Las licencias tramitadas serán exclusivamente de ámbito territorial.

Si alguno de los atletas quisiera participar en competiciones de ámbito nacional podrá hacerlo diligenciando Licencia Nacional como Independiente.

El número mínimo de licencias será de 12 para poder realizar licencia de CLUB CENTRO ESCOLAR. Los atletas podrán ser de las categorías minibenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete exclusivamente.

Los Clubes Centros Escolares no podrán tener voto en la FAM ni pertenecer a la Asamblea de la Federación ya que para obtener ese beneficio hay que ser club Federado.

Cada colegio presentará un Certificado del Director o Jefe de Estudios del Centro en el que se certifique que los alumnos que se relacionan están matriculados en el mismo.

La documentación a presentar para realizar la licencia de club centro escolar será la siguiente:

- [Ficha Club Centro Escolar de Atletismo.](#)
- Al menos 12 licencias de atletas desde categoría minibenjamín hasta la categoría cadete.
- [Ficha de datos del Centro.](#)
- [Anexo 1 del reglamento de licencias federativas de atletas.](#)

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

Madrid, 26 de septiembre de 2017

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA FAM

Fdo: Isidro Arranz Juanilla
(en el original)